OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0024/01/25
Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0139/2025
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de enero de 2025

HENRY ADRIAN MEJIA PIÑA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Enero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "MAYLIN" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0266/2024 de fecha 30 de Enero de 2024, que cuenta con el código de identificación **T-07-040-HEN-001/16** ubicado en Carretera al Ingenio, Km. 3 S/N C.P. 30650 Huixtla Chiapas conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Madera motoaserrada, *Enterolobium cyclocarpum*, Guanacastle, 278.831 Metros cúbicos	6	173	178	28212436	28212441
Madera motoaserrada, *Tabebuia rosea*, Roble, 246.467 Metros cúbicos	6	179	184	28212442	28212447
Madera motoaserrada, *Tabebuia donnell smithii*, Primavera, 1.668 Metros cúbicos	1	185	185	28212448	28212448

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/DK-0024/01/25
Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0139/2025
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de enero de 2025

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad. - correo electrónico edgardo.morales@profepa.gob.mx

Se recomienda llenar correctamente los folios de Reembarques Forestales, ya que en su ultimo reporte se observa que a partir del folio No. 26693580 al 26693584,no se llenaron correctamente los campos 43 y 45, referente al saldo disponible según documento anterior, y saldo que pasa al siguiente documento en dicho folio.

VALIDACION #0021 127.25S.712.7.3-08/2016 C.C

GCG/UGS/CASL/ASO/jagc